Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION otorgado el 24 de Marzo de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado.-

La Concepción 65, piso 2. Providencia.-

Repertorio Nro: 5513 - 2021.-

Santiago, 29 de Marzo de 2021.-

ANDRES RIEUTORD ALVARADO
FIRMA ELECTRÓNICA
36ª Notaria de Santiago
NOTARIO PÚBLICO

123456898920
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456898920.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71ariealv&ndoc=123456898920.- .-

CUR Nro: F4771-123456898920.-

Andres Rieutord Alvarado

Digitally signed by Andres Rieutord Alvarado
Date: 2021.03.29 12:50:07 -03:00
Reason: Notario Publico Andres Felipe Rieutord Alvarado
Location: Santiago - Chile

ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO
36° NOTARIA DE SANTIAGO
LA CONCEPCIÓN 65, PISO 2 - PROVIDENCIA

REPERTORIO N° 5.513-2021

O.T. 16174 **Prot. N° 768**

ERD

PROTOCOLIZACIÓN BASES PROMOCION

"GANA UN 0KM CON CLUB CLASE A"

EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ENEX S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticuatro de Marzo del año dos mil veintiuno, ante mí, **ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público, titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, Providencia, a solicitud de la abogado doña Luz María Lonza Vallejos, cédula nacional de identidad número dieciséis millones seiscientos nueve mil setecientos setenta y siete guión cero, me entrega para su protocolización **bases promoción "Gana un 0KM con Club Clase A", Empresa Nacional de Energía Enex S.A.,** que consta de **tres hojas útiles,** la cual queda agregada con esta misma fecha, al final de mis registros del mes en curso, con el **número setecientos sesenta y ocho.** En comprobante y previa lectura. Se da copia.**- DOY FE**.-

Certificado Nº 123456898920 Verifique validez en http://www.fojas.cl

202116174

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.

Andrés Rieutord Alvarado
NOTARIO PÚBLICO
36ª Notaría
16
SANTIAGO - CHILE

Certificado
123456898920
Verifique validez
http://www.fojas.

ANDRES RIEUTORD ALVARADO
FIRMA ELECTRONICA
36ª Notaria de Santiago
NOTARIO PUBLICO

PROTOCOLIZADO Nº 768
REP. Nº 5513 DE 24.3.21

BASES PROMOCIÓN

"GANA UN 0KM CON CLUB CLASE A"

PRIMERO: EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ENEX S.A., RUT Nº 92.011.000 – 2, en adelante también "Enex", ha organizado una promoción denominada **"GANA UN 0 KM CON CLUB CLASE A"** la cual se desarrollará entre los días 24 de marzo de 2021 y 30 de abril de 2021 (ambas fechas inclusive).

Enex podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas de inicio y término, y demás características y condiciones, lo que será comunicado oportunamente al público. Asimismo, y por causas imprevistas, Enex podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente al público.

SEGUNDO: La promoción está dirigida a las personas naturales, mayores de 18 años, residentes o domiciliados en Chile que posean una Licencia de Conducir Clase A, que ingresen los datos solicitados correctamente en el formulario de sorteo de la promoción, según se indicará más adelante. Quedan excluidos de participar todas las personas que residan fuera de Chile, ya sean chilenos o extranjeros.

Enex se reserva el derecho de excluir de la presente promoción a aquellos participantes que fundadamente considere que han hecho o intentado de cualquier forma hacer trampa o defraudar, y en general, a cualquiera que no cumpla con las bases aquí estipuladas. La calificación de lo aquí dispuesto corresponderá exclusivamente a Enex.

TERCERO: Sobre los premios.

La promoción **"GANA UN 0 KM CLUB CLASE A"** consiste en el sorteo de:

1) Un premio principal de un auto 0 KM modelo Suzuki Alto 800 GL Color Blanco, nuevo y sin uso, el cual considera solamente el vehículo y las llaves correspondientes, debiendo el ganador efectuar las gestiones necesarias para obtener la documentación pertinente para circular legalmente. El color del vehículo podrá ser distinto al señalado si por motivos de stock no se encuentra disponible.

2) Diez premios secundarios de un año de descuento de $100 (cien pesos) por litro de combustible para vehículos particulares, a los participantes que den cumplimiento a los requisitos y condiciones contenidas en estas bases. Este descuento permite 2 cargas al mes de hasta 50 Litros cada carga.

3) Adicionalmente, y sólo para el caso en que los participantes efectúen la carga de combustible a través del medio de pago "Shell Card Transporte", Enex entregará 1 premio consistente en una tarjeta flota Shell Card Empresa Prepago, por un monto equivalente al valor del premio principal, a la empresa titular de la tarjeta que se utilizó para realizar la carga de combustible.

CUARTO: Sobre la mecánica del sorteo.

Participan todas aquellas personas naturales, mayores de 18 años, residentes o domiciliadas en Chile, poseedores de una Licencia de Conducir Clase A (transportistas/conductores) que efectúen cargas de diésel en las Estaciones de Servicio Shell adheridas a lo largo del país, por 100 litros o más, y que completen correctamente el formulario de participación del sorteo conforme las instrucciones contenidas en la plataforma web que se indicará en lo sucesivo.

Certificado Nº 123456898920 Verifique validez en http://www.fojas.cl

ANDRES RIEUTORD ALVARADO FIRMA ELECTRONICA 36ª Notaria de Santiago NOTARIO PUBLICO

Para efectuar el mencionado registro del formulario, los participantes deberán ingresar a la página web www.clubclasea.cl, rellenar todos los datos solicitados en el formulario de la campaña y adjuntar una foto o imagen de la guía de despacho, boleta o factura correspondiente a la carga de diésel, debiendo cuidar que se vea claramente el detalle de la carga realizada. Aquellos participantes que efectúen la carga de diésel utilizando el medio de pago "Shell Card Transporte", tendrán el doble de posibilidades de ganar.

Se deja expresa constancia que los participantes sólo podrán ingresar un único documento de compra (guía de despacho, boleta o factura) por formulario de participación. Por lo tanto, todo otro formulario ingresado con un documento de compra ya utilizado será eliminado.

Las guías de despacho, boletas o facturas válidas para participar en la presente promoción serán todas aquellas emitidas en las 12.00 horas del día 24 de marzo de 2021 y las 23.59 horas del día 30 de abril de 2021.

QUINTO: Sorteo y Canje

Sobre el sorteo:

El sorteo de los premios se realizará el día Lunes 03 de mayo de 2021, a las 15:00 horas en las oficinas de Enex ubicadas en Av. Del Cóndor Sur N° 520, comuna de Huechuraba, Santiago, o bien, en las oficinas de la Agencia DA ubicadas en Camino El Alba N° 8760, Of. 404, comuna de Las Condes, Santiago, el cual se grabará y quedará a disposición de la organización a modo de constancia del proceso. La fecha y lugar de realización del sorteo podrán ser modificadas por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas.

Para el sorteo del premio principal se elegirá a 1 ganador y 2 suplentes quienes podrán acceder al premio en forma sucesiva y excluyente en caso de que el 1 ganador, o bien, el 1 suplente no cumplan con los requisitos y obligaciones señaladas en las presentes bases. Para el sorteo de los premios secundarios consistentes en los 10 descuentos de $100 por litro de combustible, se aplicará la misma mecánica, eligiendo a 10 ganadores principales y 20 suplentes.

El sorteo se realizará mediante la plataforma random.org "Sortea2" u otra similar, entre los participantes que hayan dado cumplimiento a todos los requisitos señalados en las presentes bases, ante Notario, o bien, vía streaming (dependiendo de la contingencia nacional).

La comunicación a los ganadores se realizará vía llamado telefónico, quedando registro de la misma vía correo electrónico en la dirección que los participantes hayan ingresado en el formulario de registro de la promoción.

Para verificar que los seleccionados cumplan con todos los requisitos indicados previamente en estas bases, se les solicitará envíen desde el correo electrónico registrado en el formulario de registro de la promoción una foto de su cédula de identidad y Licencia de Conducir Clase A, ambos vigentes, por ambos lados.

Certificado 123456898920 Verifique validez http://www.fojas.

ANDRES RIEUTORD ALVARADO FIRMA ELECTRONICA 36ª Notaria de Santiago NOTARIO PUBLICO

Luego, se les enviará vía correo electrónico, las instrucciones para hacer efectivo el canje del premio principal y los 10 premios secundarios, según corresponda. Los ganadores serán publicados también en www.clubclasea.cl

Sobre el canje:

El participante ganador del premio principal podrá retirarlo una vez que Enex coordine el día y hora para su entrega, lo cual será debidamente informado al ganador en las oficinas de DERCOCENTER ubicadas en Américo Vespucio Norte 1155, local F 10, comuna de

Huechuraba, Santiago, o bien, en alguna otra, conforme la disponibilidad de stock, lo que será informado debidamente al ganador.

Los participantes ganadores de los 10 premios consistentes en 10 descuentos de $100 por litros, por cargas de hasta 50 litros de combustible en vehículos particulares, podrán activar los descuentos desde el 15 de mayo de 2021, a partir de las 00.01 horas, hasta el 20 de junio de 2021, hasta las 23:59 horas; dichos descuentos estarán vigentes desde su activación por un periodo de 365 días. Se deja constancia que para hacer efectivo estos premios, los ganadores deberán descargar la app "Micopiloto" de Shell y crear una cuenta con sus datos personales. Los premios de descuentos estarán asociados al RUT de los ganadores. Se deja constancia que el descuento a aplicar, podrá ser utilizado por los ganadores por un máximo de 2 veces al mes, por hasta cargas de combustibles de 50 litros.

Sobre la entrega del premio principal:

Verificado que el ganador principal cumpla con todo los requisitos solicitados en estas bases, y luego de ser contactado por Enex, éste deberá dirigirse a las oficinas de DERCOCENTER que Enex le indicará en el día y hora señalada, a retirar el premio. Se deja constancia que la fecha de entrega, previa coordinación con Enex, estará sujeta, además, a la disponibilidad de stock del modelo del auto sorteado y las condiciones sanitarias del país.

DERCOCENTER será responsable de emitir la factura de compra del vehículo a nombre del ganador.

El ganador, al momento de recibir su premio deberá firmar el "Recibo Conforme de Premio" correspondiente. Adicionalmente, el ganador se obliga a completar todos los formularios o bases de datos que Enex o DERCOCENTER estimen necesarios al efecto y también a entregar en los plazos que éstas fijen todos los documentos válidos para el cobro. La no observancia de esta obligación por parte del ganador implicará que renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Enex de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización.

Sobre el premio consistente en una Tarjeta Shell Card Empresa Prepago:

En el evento en que el participante ganador del premio principal pertenezca a una empresa que tiene como proveedor a Enex (información que se solicita declarar en el formulario de registro de la promoción), y que haya efectuado la carga de combustible mediante la tarjeta Shell Card Transporte, y/o que tenga políticas sobre la aceptación o rechazo de regalos por parte de proveedores, se entregará, además, directamente a la empresa titular de la tarjeta con la cual se hizo la carga un premio consistente en una tarjeta Flota Shell Card Empresa Prepago, por un monto equivalente al valor del premio principal.

Para lo anterior, y antes de la entrega de este premio, la empresa, el conductor ganador y Enex deberán firmar un acta de acuerdo en donde se acepte expresamente la recepción de la tarjeta Shell Card Empresa Prepago para la empresa, y el premio principal para el conductor ganador. En el evento de no aceptarse éste premio por parte de la empresa que tiene como proveedor a Enex, no se entregará el premio principal al conductor/transportista.

SEXTO: Los datos de los participantes deberán ser proporcionados por ellos de forma veraz. Cualquier comunicación de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente promoción para descalificar a los ganadores de participar y disponer de los correspondientes premios.

Enex queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en la captura o transcripción de los datos facilitados por los propios participantes que impidan su identificación.

Certificado Nº 123456898920 Verifique validez en http://www.fojas.cl

ANDRES RIEUTORD ALVARADO FIRMA ELECTRONICA 36ª Notaria de Santiago NOTARIO PUBLICO

SEPTIMO: Si algunos de los participantes notificados como ganadores, no contestan los llamados de Enex para notificarlos como ganadores, luego de un plazo de 48 horas, se pasará a notificar como posible ganador al primer suplente, bajo las mismas condiciones descritas, y así sucesivamente. La misma mecánica se aplicará para el premio de descuento de $100 por litro de combustibles, desde el suplente 2 hasta el suplente 20.

OCTAVO: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases por parte de los participantes, implicará su exclusión de la presente promoción y renuncia al canje del descuento de forma irrevocable, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización. En el evento que tanto el ganador como los suplentes no cumplan con los requisitos para hacerse acreedores del premio, será facultativo para Enex declarar desierto el concurso, o realizar un nuevo sorteo, en fecha a determinar.

El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión.

En caso de fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. Así, el premio no será canjeable por otra especie o monto en dinero. Las fotografías del premio que aparecen en el material publicitario son meramente referenciales en cuando al color, accesorio y características y no producen obligación alguna para Enex al respecto.

NOVENO: La sola aceptación del premio y su posterior utilización liberan de toda responsabilidad a Enex e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar. Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente promoción han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo de deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

DECIMO: No podrán participar en el sorteo los funcionarios dependientes o contratistas de las empresas Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Inversiones Enex S.A., Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, Dicomac Limitada o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enex en Chile, los distribuidores de las Estaciones de Servicio Shell, y su personal, los dueños de punto de venta adheridos, la agencia de medios Havas, la agencia de diseño DA, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas. Tampoco podrán participar aquellos clientes o usuarios que mantengan deuda vigente con Enex, durante la vigencia de la actividad promocional. Por último, no podrán participar los menores de 18 años.

DECIMO PRIMERO: Está prohibido, y será anulado, cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores.

La utilización de técnicas de participación en la presente promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, llevará a la anulación de la participación de la persona que se trate. Enex no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Enex.

Certificado
123456898920
Verifique validez
http://www.fojas.
ANDRES RIEUTORD ALVARADO
FIRMA ELECTRONICA
36ª Notaria de Santiago
NOTARIO PUBLICO

DECIMO SEGUNDO: Enex se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases; circunstancias que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en la promoción. Cualquier imagen o publicidad gráfica en la que se muestre alguno de los productos de esta promoción es solo referencial.

DECIMO TERCERO: Las presentes bases estarán disponibles al público en general en https://www.clubclasea.cl/bases-legales/, https://www.enex.cl/promociones/, y en el Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enex S.A.,

quedando disponibles en su oficina matriz ubicada en Avenida del Cóndor Sur N° 520, piso 4, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago.

DECIMO CUARTO: Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento De las presentes bases será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enex, o por quien éste designe.

DECIMO QUINTO: Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la campaña y/o de los ganadores de la misma, de utilizar sus fotografías y nombres y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores. El hecho de participar en el sorteo implica la aceptación sin reservas de las presentes bases de la promoción y de esta cláusula en particular.

DECIMO SEXTO: La inobservancia de cualquier obligación establecida en las presentes bases por parte de un participante, o el incumplimiento de algún requisito exigido en las presentes bases por parte, implicará su exclusión de la presente campaña, del sorteo y la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Enex de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización.

Se deja constancia que una copia del presente Reglamento será protocolizado en los Registros del Notario Público de Santiago que Enex determine.

Santiago de Chile, 24 de marzo de 2021

Certificado Nº 123456898920 Verifique validez en http://www.fojas.cl

ANDRES RIEUTORD ALVARADO FIRMA ELECTRONICA 36ª Notaria de Santiago NOTARIO PÚBLICO

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO DE 3 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO EL REPERTORIO Nº 5513 DE FECHA 24.3.21 Y AGREGADO AL FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL Nº 768

Certificado
123456898920
Verifique validez
http://www.fojas.

ANDRES RIEUTORD ALVARADO
FIRMA ELECTRONICA
36ª Notaria de Santiago
NOTARIO PUBLICO